



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 004

Se recibe por intermedio de correo electrónico, escrito elevado por el apoderado judicial de los demandados, Dr. José Omar Romero, mediante el cual solicitó “se sirva prorrogar el término de cinco días, concedido por su despacho en el numeral 1º de la providencia dictada al interior del acta de audiencia inicial celebrada el día 18 de enero del año en curso.”.

En atención a lo argumentado en el memorial, donde se indica que los extractos bancarios requeridos aun no han sido entregados por las respectivas entidades bancarias, este Despacho considera procedente acceder a lo solicitado y prorrogar el termino inicialmente otorgado.

Por lo anterior, se prorrogará el termino inicialmente dado concediéndose 5 días hábiles adicionales para el cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada a cabo el 18 de enero de 2021 donde se solicitó mediante prueba de oficio los extractos de las entidades bancarias principales de los demandados correspondientes a los años 2017 y 2018, en el presente proceso de simulación.

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud realizada y prorrogar el termino inicialmente dado, concediéndose 5 días hábiles para el cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 18 de enero de 2021, en la cual se solicitó mediante prueba de oficio los extractos de las entidades bancarias principales de los demandados correspondientes a los años 2017 y 2018, en el presente proceso de simulación, los cuales contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

Monica Rodriguez B.
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.